



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00114-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por JOSÉ IGNACIO MONTOYA VÉLEZ, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, NUEVA EPS S. A., para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el pasado 13 de marzo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 094 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 